



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 588-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa Nro. 588-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2021. Las 15h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente : a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0562-O de 04 de agosto de 2021, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 019 al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja; b) Agréguese al expediente un escrito en tres (3) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con su abogada defensora, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 06 de agosto de 2021, a las 13h07 y fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año, a las 14h58.

ANTECEDENTES

1.- El 10 de julio de 2021, a las 12h53, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y nueve (149) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **doctor Manuel Vivanco Riofrío**, representante legal y responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, de la dignidad de "VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-OLMEDO-LATINGUE" (sic) del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

2.- Mediante acta de sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio de 2021, a las 10h50, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **588-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h39, en dos (2) cuerpos en ciento cincuenta y cinco (155) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

4.- Auto de 04 de agosto de 2021, a las 15h11, mediante el cual la jueza de instancia dispuso ampliar y aclarar la denuncia propuesta en contra del **doctor Manuel José Vivanco Riofrío**, representante legal y responsable del manejo económico del Partido



Social Cristiano, Lista 6, de la dignidad de "VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-OLMEDO-LATINGUE"

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0562-O de 04 de agosto de 2021, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 019 al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja

6.- Escrito en tres fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja conjuntamente con su abogada defensora, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 06 de agosto de 2021, a las 13h07 y fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año, a las 14h58, mediante el cual señala que "...procedo a subsanar las omisiones advertidas, con la finalidad de aclarar y completar la demanda..."

7.- El 19 de junio de 2021, a las 15h38, ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento sesenta (160) suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, en la provincia de Loja, de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la provincia de Loja, cantón Pindal, parroquia 12 de Diciembre.

8.- Mediante acta de sorteo 21 de junio de 2021, de la causa Nro. 299-2021-TCE, y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la misma le correspondió al juez Joaquín Viteri Llanga.

9.- Con auto de 05 de agosto de 2021, las 15h06, el juez de instancia admite a trámite la causa Nro. 299-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 588-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, de la provincia de Loja se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del doctor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable del manejo económico del Partido Social Cristiano, Lista 6, de la provincia de Loja.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 588-2021-TCE a la causa Nro. 299-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.



Causa Nro. 588-2021-TCE

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en la casilla contencioso electoral No. 019 y en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, luis Cisneros@cne.gob.ec .

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, enrique vaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 10 de agosto de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



